



Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal  
Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua  
APROBADO EN LA SESION  
de fecha

1



**RESOLUCION MUNICIPAL No. 64/2023**  
**CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA**

**VISTOS:**

Que en Sesión Ordinaria N° 65 de fecha 18 de septiembre de 2023, se presentó el proyecto de Resolución Municipal en virtud a la invitación realizada por el Municipio de Arbieta para participar de la Sesión de Honor en conmemoración a los 40 años de aniversario de fundación del Municipio de Arbieta.

**CONSIDERANDO I:**

Se tiene ingresada por secretaria del Concejo Municipal de Colcapirhua con hoja de ruta N° 973 de fecha 12 de septiembre de 2023, la invitación del Concejo Municipal de Arbieta, para la presidenta del Concejo de Colcapirhua y mediante su persona al pleno del Concejo, con el fin de participar de la Sesión de Honor en conmemoración a los 40 años de aniversario del Municipio de Arbieta el día miércoles 20 de septiembre de 2023 a horas 09:00 a.m. en la sede de transporte de Arbieta y del desfile de las diferentes instituciones, el mismo día.

**CONSIDERANDO II:**

Que habiendo sido puesta en consideración del Pleno del Concejo de Colcapirhua la citada invitación, fue aprobada la participación de los concejales Oscar Henry Rojas Escobar, Nardy Eve Gutiérrez Ernani, Mónica Orellana Velásquez y Silvana J. Mallcu Gordillo.

**CONSIDERANDO III:**

Que el Parágrafo II del Artículo 8 de la Constitución Política del Estado establece que el Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad.

Que el Artículo 283 establece que Los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo presidido por la alcaldesa o el alcalde.

Que los Numerales 3 y 4, Parágrafo I, del Artículo 9 de la Ley N° 031 de 19 de junio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez", establece que el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa determinando así las políticas y estrategias de su Gobierno Autónomo y la



*Colcapirhua Orgullo y Compromiso de Todos*



Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal  
Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

2

APROBADO EN LA SESION  
de fecha



planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultura y social.

Que el Inciso a, Parágrafo I, del Artículo 4 de la Ley N° 482, de 09 de enero de 2014, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.

Que el Numeral 4 del Artículo 5 del Reglamento General del Concejo Municipal de Colcapirhua establece el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que la Resolución Municipal N° 83/2022, aprueba la escala de viáticos para el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, en sus 15 Artículos, siendo que el Artículo Sexto establece las restricciones para el pago de viáticos, de la misma forma en su Artículo Séptimo, dispone el plazo para la presentación de descargos.

Que el Artículo Décimo Tercero de la misma Resolución Municipal establece que para efectos de la disposición se entenderá por: **Acto Protocolar**. – Se constituye actos protocolares las asistencias a los aniversarios de creación y fundación de diferentes Municipios y Departamentos.

**POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Colcapirhua, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 de Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Báñez” y la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, dicta la presente:

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL**

**ARTICULO PRIMERO.** - Se autoriza y se declara en Comisión a los concejales Oscar Henry Rojas Escobar, Nardy Eve Gutiérrez Ernani, Mónica Orellana Velásquez y Silvana J. Mallcu Gordillo con el fin de participar de la Sesión de Honor en conmemoración al 40 aniversario de la fundación del Municipio de Arbieto a realizarse el día miércoles 20 de septiembre de 2023 a horas 09:00 a.m. en la sede de transporte de Arbieto.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Se autoriza la salida del vehículo oficial del Concejo para realizar el viaje al Municipio de Arbieto el día miércoles 20 de septiembre de 2023 para trasladar a los concejales declarados en comisión conforme al artículo primero de la presente Resolución Municipal.

**ARTICULO TERCERO.** - La Dirección Administrativa Financiera del Concejo Municipal está encargada de la cancelación de viatico a los concejales declarados en comisión en la presente Resolución Municipal, conforme a la RM N° 83/2022.





Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

# Concejo Municipal Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

**ARTÍCULO CUARTO.** - Este Ente Deliberante queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución Municipal.

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Colcapirhua, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

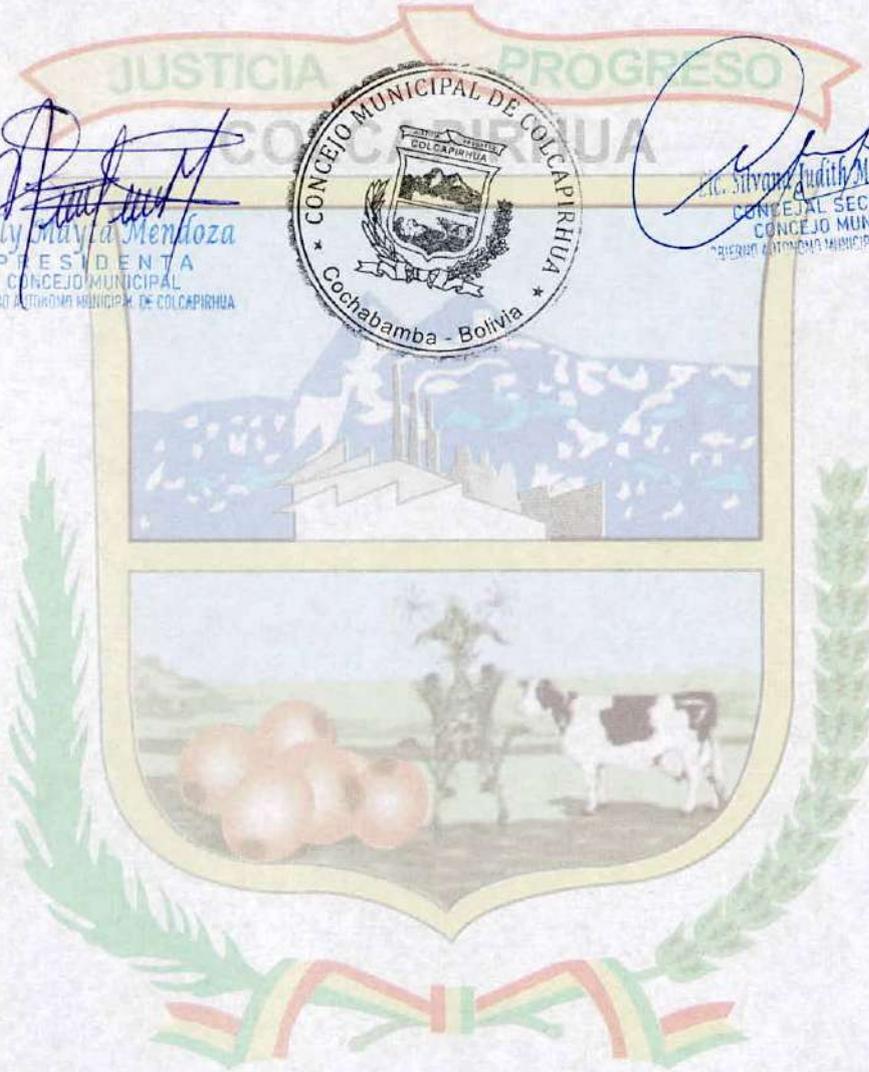
**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

PLHC

*Nelly Mayra Mendoza*  
PRESIDENTA  
CONCEJO MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



*Judith Malena Gardillo*  
CONCEJAL SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



*"Colcapirhua Orgullo  
y Compromiso de Todos"*